

EL VALOR SOCIAL

DE LA INFORMACIÓN Y LAS BIBLIOTECAS:
ACERCAMIENTOS E INDAGACIONES

Jaime Ríos Ortega
Coordinador



Z716.4

V356

El valor social de la información y las bibliotecas : acercamientos e indagaciones / Coordinador Jaime Ríos Ortega. – México : UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2021. xii, 269 p. – (Didáctica de la bibliotecología)

Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) al proyecto IN404420 “El valor social de la información y las bibliotecas: problemas teóricos y metodológicos”. ISBN: 978-607-30-5592-5

1. Bibliotecas y sociedad. 2. Información y sociedad. 3. Bibliotecología – Investigación. 4. Papel social de la biblioteca. I. Ríos Ortega, Jaime, coordinador. II. ser.

La publicación del presente libro *El valor social de la información y las bibliotecas: acercamientos e indagaciones* se ha realizado gracias al financiamiento otorgado por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) al proyecto IN404420 “El valor social de la información y las bibliotecas: problemas teóricos y metodológicos”.

Diseño de la portada: Editorial Albatros

Primera edición: diciembre 2021

D. R. © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
Circuito Interior s/n, Torre II de Humanidades,
pisos 11, 12 y 13, Ciudad Universitaria, C. P. 04510,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México
Impreso y hecho en México

ISBN: 978-607-30-5592-5

Publicación dictaminada

Contenido

Presentación	vii
Jaime Ríos Ortega	

Acercamientos teóricos al valor de la información y las bibliotecas

VALOR ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA BIBLIOTECA: CONTORNOS Y ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS.....	3
Jaime Ríos Ortega	
EL VALOR DE UN LIBRO.....	35
Rosa María Martínez Rider	

El valor de las bibliotecas como garantes de los derechos humanos

LA BIBLIOTECA Y LA INFORMACIÓN ANCLA DE LOS DERECHOS CIUDADANOS	61
Nelson Javier Pulido Daza	
DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: UN ENFOQUE DESDE LA INFORMACIÓN Y LAS BIBLIOTECAS.....	89
María de los Ángeles Escutia Montelongo	

El valor de la biblioteca pública a partir de su función social

LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y LA DISPONIBILIDAD Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	119
Adriana Mata Puente y Karla Yolanda Juárez Camarillo	

LA TRASCENDENCIA SOCIAL Y CULTURAL DE LAS BIBLIOTECAS	143
Hugo Alberto Figueroa Alcántara	

**El valor de la biblioteca académica
para el acceso abierto**

BIENES COMUNES DE INFORMACIÓN: ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA BIBLIOTECA ACADÉMICA	179
Esperanza Molina Mercado	

LA IMPORTANCIA SOCIAL DE LA BIBLIOTECA ACADÉMICA	209
Claudia Pola Solórzano	

El valor de la información para el desarrollo humano

BIBLIOTECAS E INFORMACIÓN EN LOS INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	235
Johann Pirela Morillo	

LA EDUCACIÓN BIBLIOTECOLÓGICA Y SUS DESAFÍOS DE SALVAGUARDA Y PRESERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES ORIGINARIAS	255
César Augusto Ramírez Velázquez	

Bienes comunes de información: elementos esenciales para el acceso abierto a la información y al conocimiento en el marco de la biblioteca académica

ESPERANZA MOLINA MERCADO
Facultad de Filosofía y Letras / UNAM

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo trata sobre las restricciones a la información y el conocimiento que provocan los procesos de privatización y comercialización; las alternativas para el acceso abierto y la relevancia que tienen las bibliotecas, en particular las académicas; y los bienes comunes de información para lograrlo, entre ellos, el software libre, los sistemas de acceso abierto, los recursos educativos abiertos y los bienes comunes para el aprendizaje.

El ejercicio pleno de derechos universales de los integrantes de la sociedad, como la libertad intelectual –que comprende el derecho a saber, informarse e investigar–, así como el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la educación, son el fundamento principal de las bibliotecas en el marco del diseño y creación de sus servicios, con la finalidad de ofrecer acceso irrestricto a la información, sin distinguir a las personas

por su raza, nacionalidad, religión, cultura, afiliación política, discapacidad física o de otro tipo, orientación sexual o edad.

De acuerdo con lo anterior, los bienes comunes de información se detallarán en este capítulo. El *software* libre, sistemas de acceso abierto, recursos educativos abiertos y los bienes comunes para el aprendizaje resultan de gran relevancia para que las bibliotecas, en particular las académicas, puedan ofrecer los servicios de información a sus comunidades.

SOCIEDAD E INTERNET

A partir de la Segunda Guerra Mundial, el conocimiento teórico ha tenido un papel relevante para conformar “un nuevo tipo de sociedad” porque esta depende de su uso para la creación de más conocimiento, al grado de convertirse en un “nuevo principio fundamental de la vida social” (Bell 1976; Webster 2014).

La nueva sociedad que se configuró fue el industrialismo que, como paradigma, se caracteriza por la organización sistémica de las tecnologías que permiten generar y distribuir energía mediante máquinas creadas por el hombre; sin embargo, a partir del último cuarto del siglo xx, empezó a ser reemplazado y subsumido por el informacionalismo, que se refleja como base material de las sociedades del siglo xxi y se fundamenta en el aumento de la capacidad de procesamiento de la información y la comunicación humanas. En él, la microelectrónica, el *software*, la informática, las telecomunicaciones y la comunicación digital se integran como sistema; y las computadoras y la comunicación digital se constituyen como las expresiones más concretas de esta nueva revolución (Castells 2006).

La complejidad de la sociedad propicia la formación de movimientos sociales y culturales que, al vislumbrar amenazas y dificultades para el ser humano, actúan de manera oportuna. Estos movimientos son redes de solidaridad que buscan justicia y libertad para la sociedad y se caracterizan por: 1) tener un alcance global, al coordinarse y comunicarse a través de redes transnacionales; 2) ser informacionales, debido a que sus ideales y acciones se convierten en otro modo de comunicación simbólica y por estar organizados en torno a redes flexibles y descentralizadas (Juris 2006; Melucci 1999).

La idea de crear un medio económico, eficiente, transparente y descentralizado para el intercambio de información permitió crear Internet. Su diseño, realizado por tecnólogos del sector académico y del gobierno que, sin motivaciones comerciales, crearon de forma cooperativa los protocolos y el software que lo convirtieron en un bien común para permitir la libre circulación de ideas y de información, y estimular la creatividad. Esto se logró por la ausencia de una “arquitectura de control” que caracterizó al Internet en su origen (Lessig 2001, 21).

La vinculación entre el informacionalismo, los movimientos sociales y culturales orientados hacia la justicia y la libertad, además de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, impulsaron una nueva forma de organización social: la *sociedad red* (Castells 2006, 49).

En la medida en la que el Internet, la interconectividad a gran escala y el universo digital adquieren mayor trascendencia, se produce una transformación de escenarios centralizados y cerrados a unos nuevos que se caracterizan por ser descentralizados, abiertos e interconectados. Es decir, la sociedad industrial tradicional está evolucionando hacia una sociedad red digital interconectada y abierta (Figueroa Alcántara 2015b).

Es importante considerar que, en la interrelación entre Internet y sociedad, se presentan oportunidades y riesgos enmarcados en un antagonismo entre cooperación y competencia. Al ser esta última la estructura organizacional que predomina, provoca un acceso desigual a los sistemas sociales y una distribución asimétrica de los recursos; esto es, existe una dinámica perversa en la que ciertos individuos y grupos se benefician; lo grave de la situación es que el beneficio lo obtienen a expensas de otros (Fuchs 2008; 2010).

Tiempo después de haberse creado el Internet, empezó a surgir una “arquitectura de control” (Lessig 2001) basada en estándares de *software* propietario, leyes y el poder proveniente del mercado (Bollier y Watts 2002, 26), de tal forma que, como nuevo medio de distribución de información, resultó un recurso no privado ni estrictamente público (Hess y Ostrom 2016, 28).

Por el hecho de no ser solo público, en las tres últimas décadas las restricciones en materia de derechos de autor se han incrementado a tal grado que ahora existe una regulación masiva del proceso creativo, en la que intervienen la ley, la tecnología y el mercado. Una regulación que se ha transformado de benigna en perversa.

En su origen fue benigna porque tenía el propósito de incentivar la creación de obras a través de la concesión de un “monopolio mínimo necesario” y después incorporarlas al dominio público para proteger los intereses de la sociedad (Boyle 2016, 145). Perversa porque ahora es más amplia, profunda, punitiva y con alcance mundial: se ha extendido al incluir más tipos de expresiones de obras; más profunda porque los poseedores de los derechos de explotación comercial de las obras ahora tienen más facultades y la vigencia de exclusividad cubre plazos demasiado amplios; aunado a ello, castigos, penas y multas

son mayores. Otro aspecto inconcebible es el alcance, dado que la regulación ya no se aplica sólo a nivel de un país, sino a nivel mundial (Figuroa Alcántara 2017; Lessig 2005).

Lo anterior puede ser considerado un “segundo movimiento de cercamiento”, ahora de los bienes comunes intangibles o bienes comunes de información (Boyle 2003; 2008), que atenta contra el dominio público y la libre circulación de la información y el conocimiento.

Los procesos de privatización y comercialización de los bienes comunes de información y los altos costos de las suscripciones a revistas y de libros de texto repercuten de forma negativa, sobre todo en las instituciones de educación superior, al impedir el acceso a la información y al conocimiento que muchas personas en el mundo necesitan (Karaganis 2018).

La *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Naciones Unidas 1948) establece que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, a investigar y recibir informaciones y opiniones, así como el derecho de difundirlas a través de cualquier medio de expresión y sin límite de fronteras (según su artículo 19), por lo tanto, la privatización y comercialización de los bienes comunes de información atentan de manera directa contra estos preceptos universales de las personas.

En relación con dicho artículo, es importante mencionar que la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA 1999) apoya, defiende y promueve la libertad intelectual de las personas, porque implica el ejercicio pleno del derecho a saber, informarse e investigar, lo cual es una condición indispensable para alcanzar la libertad de pensamiento y ejercer la libertad de expresión sin restricciones.

Asimismo, la IFLA destaca el vínculo estrecho que existe entre las bibliotecas y la libertad intelectual de las personas,

debido a que ésta es el fundamento para diseñar y crear servicios de información. Al ofrecer acceso sin restricciones a la información y al conocimiento, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, religión, cultura, afiliación política, discapacidad física o de otro tipo, orientación sexual o edad, contribuye a la formación continua de las personas, al desarrollo y mantenimiento de su libertad intelectual, que a la vez posibilita el ejercicio de otros derechos y responsabilidades para así participar en el desarrollo de sociedades democráticas (IFLA 1999; 2002a; 2002b; 2005; 2019).

El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2012) establece que toda persona tiene derecho a la educación con el propósito de contribuir al desarrollo de su sentido de dignidad como ser humano, de su personalidad y al fortalecimiento del respeto por los derechos y libertades de todo ser humano (de acuerdo con su artículo 13).

En el cumplimiento del derecho a la educación interviene en primer lugar el Estado para crear toda la infraestructura que se requiere: el personal profesional, las escuelas, las bibliotecas, etcétera. Estas últimas en su distinción de escolares públicas y académicas son indispensables para alcanzar los objetivos de las instituciones educativas de todos los niveles, a través del diseño y creación de servicios de información destinados a las diversas comunidades de usuarios que atienden.

En el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular en la región de América Latina y el Caribe, las bibliotecas cobran gran relevancia porque brindan a los ciudadanos acceso a la información y al conocimiento con la finalidad de apoyar su aprendizaje a lo largo de toda la vida (IFLA 2019).

Es importante resaltar que las bibliotecas, con el propósito de satisfacer las necesidades e intereses de información de los integrantes de las comunidades a las que benefician, adquieren diversos recursos y, de manera constante y sistemática, llevan a cabo procesos de análisis para describirlos, clasificarlos y presentarlos; además diseñan y crean los servicios de información.

Al respecto, aportan gran valor los principios y modelos conceptuales establecidos como fundamento teórico que han guiado la elaboración de diversas herramientas, entre ellas: códigos de catalogación, listas de encabezamientos de materia, tesauros, sistemas de clasificación, catálogos de autoridad, esquemas de metadatos, lenguajes de marcado, entre otros.

Los registros bibliográficos y de metadatos, resultado de los procesos de análisis, descripción, clasificación y representación, se incorporan de forma continua a diversos instrumentos de búsqueda y recuperación de información como catálogos, bases de datos, repositorios, metabuscadores, y más.

Ante la crisis provocada por los procesos de privatización y comercialización de los bienes comunes de información, varios profesionales –bibliotecólogos, abogados, programadores, profesores, científicos, filósofos, etcétera–, han participado en movimientos sociales y culturales cuyo propósito es fomentar la creación de bienes comunes de información, entre ellos: software libre, sistemas de acceso abierto, recursos educativos abiertos y bienes comunes para el aprendizaje; de tal forma que en conjunto han propiciado una tendencia de “apertura radical” (Tapscott 2013) en la “sociedad red” (Castells 2006).

A continuación, se tratan dichos bienes comunes de información como elementos esenciales para el acceso abierto a la información y al conocimiento y su vinculación e importancia para las bibliotecas, en particular las académicas.

BIENES COMUNES DE INFORMACIÓN

El término *bien* (o *bienes* en plural) se refiere a todo aquello que tiene o puede tener un valor, un interés, una utilidad o un mérito (Vercelli y Thomas 2008, 53). En cuanto al término “bienes comunes”, su origen data de la década de los sesenta y define un recurso compartido por un grupo de personas que está sometido a dilemas sociales (Hess y Ostrom 2016). Este término también está relacionado con los sistemas sociales y jurídicos que rigen la administración de los recursos compartidos de forma justa y sustentable (Bollier 2008, 30).

El conocimiento es un producto social, extraído de la herencia común del pasado que debe ser concebido como bien común y preservarlo para ofrecerlo de forma libre a los herederos del futuro (Bell 1976, 437) y así garantizar la existencia de la humanidad. Esta es la razón por la que el movimiento conocido como A2K (por su nombre en inglés: *access to knowledge*), promueve el acceso sin restricciones a la información y al conocimiento mediante varias iniciativas para incrementar el dominio público y con ello fortalecer a la sociedad. Sus acciones se relacionan con: 1) los principios que abogan por el acceso abierto; 2) la tendencia mundial de apertura radical a la información, y 3) la creación y difusión de bienes comunes de información (Figueroa Alcántara 2017, 7).

De acuerdo con el movimiento por el acceso abierto (A2K), el término conocimiento abierto o bien común puede usarse de manera general para incluir el código, los estándares, el acceso, el contenido, los datos, –todos ellos– abiertos, etcétera (Noronha y Malcolm 2010, 3).

Es importante considerar que los bienes comunes de información poseen dos cualidades esenciales: no son “sustraibles”

o “rivales” porque ofrecen la posibilidad de ser usados por más de una persona, incluso simultáneamente, y también son “inagotables” (Boyle 2003; 2008; Hess y Ostrom 2016). Estas propiedades permiten compartir información sin que ésta disminuya o se consuma, al contrario, son capaces de enriquecerla y de crear nuevo conocimiento (Figuroa Alcántara 2015a). Es lamentable que a pesar de dichas características de los bienes comunes de información y de la relevancia que tienen para la sociedad, en este segundo movimiento de cercamiento (Boyle 2003; 2008), de manera artificial se vuelva escaso lo que en esencia es infinito (Bauwens 2006, 12).

De acuerdo con la *American Library Association* (Kranich 2003), el valor de las bibliotecas y de los servicios que ofrecen a partir de los bienes comunes de información radica en asegurar el acceso abierto a las ideas y brindar la oportunidad para usarlas. Es decir, alientan a la gente a aprender, a pensar y a participar en el discurso democrático, aspectos fundamentales para lograr una ciudadanía informada, activa y responsable, de tal forma que desempeñan un papel esencial para la sociedad (Kranich 2003, 1).

Vale la pena mencionar que el proceso de creación de un bien común de información lleva implícita una acción colectiva por parte de un grupo de personas que, con voluntad y conocimientos, se reúnen para crearlo y permitir su acceso abierto, irrestricto y equitativo. Con lo anterior, se gesta un autogobierno que origina la elaboración de normas y mecanismos de reconocimiento y motivación. Cuando el bien común de información creado se comparte, se utiliza y es valorado, se produce un capital social que redundará en un mayor uso y su valor incrementa (Hess y Ostrom 2016), de modo que las bibliotecas, particularmente las académicas y sus servicios de información,

contribuyen en la creación de ese capital social, así como en el aumento del valor de los bienes comunes de información.

SOFTWARE LIBRE

El *software* es una creación del cerebro humano, su objetivo es lograr que una máquina virtual o abstracta funcione y sea posible establecer una relación entre el ser humano y la máquina, o sólo entre máquinas. Sin ese conjunto de instrucciones programadas, las computadoras resultan objetos inertes, sin capacidad para mostrar algo en la pantalla (Vidal 2004). Un programa puede ser propietario o libre; es software libre siempre que garantiza libertad al usuario para:

- Ejecutar el programa como se desee (libertad 0).
- Estudiar el funcionamiento del programa y adaptarlo a necesidades específicas (libertad 1). El acceso al código fuente es indispensable.
- Redistribuir copias para ayudar a otras personas (libertad 2).
- Distribuir copias de las versiones modificadas en beneficio de la comunidad (libertad 3). El acceso al código fuente es indispensable (Free Software Foundation 2018; Stallman 2004).

La libertad de ejecutar el programa da prioridad al propósito del usuario, por ello, cualquier persona puede ejecutarlo en todo tipo de sistema de cómputo y hacer diferentes tipos de obras, sin tener la obligación de comunicarlo a su creador.

La libertad para indagar cómo funciona el programa con el objetivo de adaptarlo y publicarlo con las modificaciones hechas, causa acciones que se vinculan con la libertad de expresión y conllevan un beneficio para la sociedad. Al ejercer la libertad de redistribuir copias del programa con o sin modificaciones, el usuario no necesita pedir permiso a nadie. Es importante considerar que la palabra “libre” no significa que es gratuito –porque la distribución puede tener algún costo por copia–, sino a la libertad que tiene la persona que lo utiliza (Free Software Foundation 2018; Stallman 2004).

Para la comunidad del *software* libre, la libertad para copiar resulta significativa, y la promueve a través de la posibilidad que tienen los usuarios para redistribuirlo (Stallman 2017), sobre todo cuando pueden analizar, modificar y compartir sus aportaciones; cabe subrayar que la diseminación implica dos obligaciones: transmitir estas mismas libertades y citar a los creadores (Himanen 2004, 55).

La relevancia del movimiento de *software* libre es extraordinaria, sus creaciones, pero en especial su filosofía, han tenido un alto impacto positivo en la vida del ser humano. En particular, para las universidades y las bibliotecas académicas de América Latina, el uso de *software* libre como el *Open Journal Systems* ha permitido llevar a cabo procesos de gestión y publicación de revistas, y de crear portales en los que se brinda acceso irrestricto a sus artículos. Asimismo, en la configuración de repositorios se utiliza *DSpace*, *Greenstone*, *Omeka* y *Samvera*; y con respecto a los recursos educativos abiertos se emplea *Eprints*, *Moodle*, *Sakai* y *Chamilo*.

SISTEMAS DE ACCESO ABIERTO

La voluntad de los científicos y docentes para publicar los resultados de sus investigaciones en revistas científicas, sin recibir remuneración por ello, es una tradición académica de hace más de trescientos cincuenta años. Las editoriales se han beneficiado de este aspecto y de las ventajas que ofrece la era digital, como lo constata el incremento de artículos que han publicado. No obstante, el acceso a algunas revistas solo se obtiene mediante el pago por concepto de suscripción. Esta paradoja resulta de los monopolios de información que existen en la industria editorial. El problema radica en que las restricciones impuestas atentan contra las dos funciones esenciales de la práctica científica: el flujo de la información y la comunicación (Kranich 2016; Larivière, Haustein y Mongeon 2015; Rodríguez Gallardo 2007; 2008; Suber 2012).

Conscientes de esta problemática, el movimiento por el acceso abierto a la literatura científica pretende transformar el modelo de comunicación científica que –a pesar de las ventajas que brinda la web y las cualidades de los bienes comunes de información antes mencionadas– impone barreras económicas, legales y tecnológicas. Los participantes de este movimiento han creado iniciativas para lograr la meta, entre ellas están: la “Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto” (Open Society Institute 2002), la “Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto” (2003), la “Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en las Ciencias y las Humanidades” (Sociedad Max Planck 2003) y la “Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto” (International Seminar on Open Access 2005).

Para lograr el objetivo del acceso abierto, la iniciativa de Budapest plantea dos estrategias: 1) la publicación de revistas de acceso abierto y 2) la creación de repositorios institucionales y temáticos. A través de ellas, se pretende que el usuario tenga acceso irrestricto y gratuito a diferentes bienes comunes de información.

Por su parte, la declaración de Berlín (2003) surgió con el fin de construir una base de datos del conocimiento científico global, es decir, que incluya los resultados de las investigaciones de las ciencias puras, las ciencias sociales y las humanidades y que esté disponible en acceso abierto en la web, para así permitir la reflexión y el avance del conocimiento humano.

En América Latina, en el marco de The International Seminar on Open Access, llevado a cabo en Salvador, Bahía (Brasil) el 23 de septiembre de 2005, se aprobó la “Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto”. En ella se insta a los gobiernos a dar prioridad al acceso abierto en las políticas de desarrollo científico y se considere que: 1) la investigación financiada con fondos públicos esté en acceso abierto; 2) el costo de la publicación sea parte de ese costo; 3) es necesario fortalecer las revistas, los repositorios y otras iniciativas de acceso abierto de la región, y 4) la información científica creada en la región debe ser parte del acervo del conocimiento mundial.

La situación favorable de la publicación de revistas en acceso abierto en América Latina, debida a la misión pública de las universidades donde son publicadas, merece ser destacada. Así, los portales de revistas científicas y los repositorios de estas instituciones que reciben fondos del Estado, así como las bases de datos Latindex, Scielo y Redalyc, también financiadas con recursos públicos, representan un punto de encuentro para todos los interesados en reconstruir el conocimiento

científico de y sobre la región (Alperin 2014; Morales Campos 2011; Vessuri, Guédon y Cetto 2014).

Los avances del movimiento por el acceso abierto a la información científica son relevantes, sin embargo, en la industria editorial todavía existen monopolios que imponen barreras económicas, legales y tecnológicas para obstaculizar el acceso a estos bienes comunes creados por la comunidad científica. Por ello, la biblioteca académica desempeña un papel sobresaliente al seleccionar, organizar, vincular, difundir y preservar los artículos publicados por los miembros de su comunidad, a través de la creación de repositorios utilizando *software* libre.

RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS

Destaca considerar que las palabras “abierto” y “contenido” se usaron juntas por primera vez en 1998 y se hizo para adecuar la lógica del *software* libre a los recursos culturales y científicos que contienen música, literatura e imágenes (Wiley 2009). Los términos, “contenido abierto” y recursos educativos abiertos describen a cualquier obra protegida por derechos de autor, que incluye una licencia para conceder a los usuarios permiso libre y perpetuo que les permita:

- *Retener*: el derecho de hacer, poseer y controlar copias del contenido, por ejemplo: descargar, duplicar, almacenar y administrar.
- *Reutilizar*: el derecho de usar el contenido de muchas maneras, por ejemplo: en una clase, en un sitio web, en un video.

- *Revisar*: el derecho de adaptar, ajustar, modificar o alterar el contenido en sí mismo, por ejemplo: hacer una traducción a otro idioma.
- *Mezclar*: el derecho de combinar el contenido original o revisado, con otro material, para así crear algo nuevo, por ejemplo: incorporar el contenido en un *mashup*.
- *Redistribuir*: el derecho de compartir copias del contenido original y de las revisiones o las mezclas, con otras personas, por ejemplo: dar una copia del contenido a un amigo (Wiley 2020).

Uno de los proyectos más relevantes de recursos educativos abiertos surgió en 1999 en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (Massachusetts Institute of Technology 2018), se trata de OpenCourseWare (ocw). Por la importancia del proyecto en la educación, la UNESCO decidió analizarlo y organizó el *Forum on the Impact of OpenCourseWare for Higher Education in Developing Countries*. En él se acuñó el término recursos educativos abiertos y se consideraron varios aspectos que reflejan su filosofía:

- a) Visión de servicio: acceso abierto al recurso, con la posibilidad de adaptarlo.
- b) Método de suministro: las tecnologías de información y comunicación.
- c) Audiencia: una comunidad diversa de usuarios.
- d) Propósito: brindar un recurso educativo (UNESCO 2002, 24).

En la evolución de los recursos educativos abiertos, también resalta mencionar el *World Open Educational Resources Congress*, organizado por la UNESCO y la *Commonwealth of Learning*,

donde se adoptó la “Declaración de París de 2012 sobre los Rea” (2012), cuyo objetivo es instar a los Gobiernos de todo el mundo a incluir licencias abiertas en los materiales educativos financiados con recursos públicos.

En el Foro sobre Educación 2015, efectuado en Incheon, República de Corea, se aprobó la “Declaración de Incheon” (2015), que establece el compromiso de enfocar los esfuerzos en el acceso, la equidad, la inclusión, la calidad y los resultados del aprendizaje, destacando el papel del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Asimismo, indica que los recursos educativos abiertos deben favorecer el aprendizaje, ser fáciles de utilizar, adaptarse al contexto, ser eficaces en relación con los costos y estar disponibles para todos los educandos (UNESCO 2015).

Los esfuerzos que a nivel mundial se están haciendo son importantes, pero todavía insuficientes. Por ello, se requiere, entre otros aspectos, la elaboración de políticas para que los recursos educativos elaborados con fondos públicos incluyan licencias abiertas (*Cape Town Open Education Declaration* 2018, 20) y garanticen que los usuarios puedan retenerlos, reutilizarlos, revisarlos, mezclarlos y redistribuirlos (Green 2017; Wiley 2020).

Cabe enfatizar que los recursos educativos abiertos tienen gran valor para las bibliotecas porque pueden ser adquiridos sin costo y les permiten apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación en la educación presencial, abierta y en línea, así como la educación informal y el esparcimiento. A su vez, las bibliotecas incrementan su valor al seleccionarlos, organizarlos, difundirlos, preservarlos y fomentar su descarga, uso, revisión, combinación y distribución sin restricciones.

BIENES COMUNES PARA EL APRENDIZAJE

El término “bien común de información” tiene su origen en las bibliotecas de universidades de Estados Unidos en la última década del siglo xx. Se usó de manera indistinta para referirse a: 1) un ambiente en línea que brinda una amplia variedad de servicios digitales y 2) un nuevo tipo de instalación física, diseñada para organizar espacios de trabajo y servicios en un ambiente digital integrado. Una de sus características es reunir al personal de diversas áreas de la institución, por ejemplo: bibliotecarios, pedagogos, profesionales en informática y multimedia, entre otros, con el propósito de atender las necesidades de su comunidad: profesores, investigadores y estudiantes (Beagle 1999).

De acuerdo con Warschauer (2002), el uso de las tecnologías de información y comunicación representa una práctica social vinculada al concepto de alfabetización, que implica el acceso a: artefactos físicos, contenido, habilidades y apoyo social. Para ello se requiere contar con cuatro conjuntos de recursos: 1) físicos; 2) digitales; 3) humanos y 4) sociales. Tras ponderar lo anterior, Beagle, modificó su concepción de “bien común de información” y lo definió como “un conjunto de puntos de acceso a la red, situados en un contexto de recursos físicos, digitales, humanos y sociales para apoyar el aprendizaje”. Entonces, además de ser un ambiente en línea y una instalación física, se considera como espacio social. Los tres niveles son interdependientes y pretenden ayudar a la acción y efecto de aprender (Beagle 2006; 2012).

Al considerar la misión de la institución educativa y la participación esencial de las instancias académicas, quienes la definen y establecen los objetivos de aprendizaje, Bennett (2008; 2015)

también dejó el término “bien común de información” (*information commons*) y empezó a utilizar “bien común para el aprendizaje” (*learning commons*). Por su parte, Beagle destaca sobre el segundo que debe incluirse en un plan estratégico de la institución educativa, con una coordinación general que lo vincule a sus metas y objetivos, de tal forma que esto representa una transformación en el sistema educativo (Beagle 2006; 2012).

Al respecto, Bailey y Tierney (2008) señalan que la razón para cambiar el nombre de “bien común de información” a “bien común para el aprendizaje” se debe a la teoría del aprendizaje, es decir, pasa de la “transmisión” hacia la “creación” de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito de las bibliotecas, sobre todo académicas, los “bienes comunes para el aprendizaje”, como servicio, resultan valiosos porque pueden integrar bienes comunes de información como los analizados en este capítulo, es decir, software libre, revistas, libros, tesis y recursos educativos abiertos con el propósito de apoyar el aprendizaje y otras necesidades de los integrantes de su comunidad: profesores, investigadores y estudiantes. Así, la biblioteca agrega valor y fortalece el ecosistema social de los patrimonios de información de que se benefician todos los ciudadanos al seleccionarlos, organizarlos, difundirlos y preservarlos. Además, hace una gran aportación al brindarlos sin restricciones a toda la sociedad, con ello contribuye al ejercicio de los derechos de libertad intelectual y educación formal y autodidacta de sus integrantes, al fortalecimiento de la democracia y a la creación de nuevo conocimiento.

CONCLUSIONES

El valor social de las bibliotecas está relacionado con el hecho de tener como fundamento –para el diseño y creación de los servicios de información– derechos de carácter universal como el de la libertad intelectual, que comprende el de informarse e investigar, y a su vez les permite ejercer su libertad de pensamiento y de expresión, y el de la educación formal e informal. Por lo tanto, los servicios que brindan las bibliotecas representan alternativas que fomentan el bienestar social.

En la “sociedad red” convergen diversas comunidades que consideran a la información y al conocimiento como bienes comunes, por ello, se organizan y establecen un autogobierno que conducen a tomar decisiones colectivas e instaurar políticas y normas operativas que los guían en los procesos de interacción, los cuales les posibilitan crear, evaluar, organizar, difundir, defender, preservar y brindar acceso abierto a bienes comunes propios de la información. Los programadores de software libre, profesores, investigadores y estudiantes de universidades sustentadas con recursos públicos, así como personal de las bibliotecas, entre ellos bibliotecarios e ingenieros de sistemas, conforman esas comunidades.

Los bienes comunes de información creados como el *software* libre, las revistas de acceso abierto, los repositorios y los diferentes recursos digitales –que contienen libros, tesis, ponencias presentadas en eventos académicos, fotografías, manuscritos, recursos educativos abiertos, etcétera–, son resultado de las acciones colectivas de esas comunidades diversas que comparten propósitos comunes.

Por lo tanto, en las bibliotecas, sobre todo las académicas, los denominados “bienes comunes para el aprendizaje”, como

servicio, adquieren un valor especial porque permiten el uso y la integración de los bienes comunes de información tratados en este capítulo, con el fin de apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación.

Así, las bibliotecas contribuyen al fortalecimiento de los bienes comunes de información a través de su selección, adquisición, organización y preservación, a la vez que fomentan la creación de otros mediante el acceso irrestricto.

Los problemas de privatización y comercialización de la información, así como los altos costos –por ejemplo, de los libros de texto y de las suscripciones a revistas– causan que un reducido número de personas tenga acceso a ellos. Las bibliotecas y los patrimonios comunes de información son alternativas invaluables debido a que otorgan acceso libre a todos los integrantes de la sociedad y, principalmente, porque incitan el intercambio de conocimiento a nivel mundial para propiciar la generación de otros contenidos nuevos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alperin, J. P., (2014) “Indicadores de acceso abierto. Evaluando el crecimiento y uso de los recursos de acceso abierto de regiones en desarrollo: El caso de América Latina” en Alperin, J. P., Babini, D y G. Fischman (eds.), *Indicadores de acceso abierto y comunicación académica en América Latina*. Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Bailey, D. R. y B. G. Tierney, (2008) *Transforming Library Service through Information Commons: Case Studies for the Digital Age*. Chicago, American Library Association.
- Bauwens, M., (2006) “P2P: La verdadera esencia de un mundo que viene” entrevista realizada por Richard Poynder, traducida por Roberto Martínez Hernández, septiembre de 2006. Disponible en: https://presshistory.files.wordpress.com/2006/10/michel_bauwens_ii.pdf
- Beagle, D. R., (1999) “Conceptualizing an Information Commons” en *Journal of Academic Librarianship*, vol. 25, núm. 2. Marzo, pp. 82-89 DOI 10.1016/S0099-1333(99)80003-2
- Beagle, D. R., (2006) *The Information Commons Handbook*. Nueva York, Neal-Schuman Publishers.
- Beagle, D. R., (2012) “The Emergent Information Commons: Philosophy, Models, and 21st Century Learning Paradigms” en *Journal of Library Administration*, vol. 52, núm. 6, pp. 518-537, DOI: 10.1080/01930826.2012. 707951
- Bell, D., (1976) *El advenimiento de la sociedad post-industrial: Un intento de prognosis social*. Madrid, Alianza.

- Bennett, S., (2008) “The Information or the Learning Commons: Which Will We Have?” en *Journal of Academic Librarianship*, vol. 34, núm. 3. Mayo, pp. 183-185, disponible en: <https://bit.ly/3lMeiTV>
- , (2015) “Putting Learning into Library Planning” en *Portal: Libraries and the Academy*, vol. 15, núm. 2. Abril, pp. 215-231, disponible en: DOI: 10.1353/pla.2015.0014
- Bollier, D., (2008) “Los bienes comunes: Un sector soslayado de la creación de riqueza” en Helfrich, S. (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía*. San Salvador, Fundación Heinrich Böll.
- Bollier, D. y T. Watts, (2002) *Saving the Information Commons: A New Public Interest Agenda in Digital Media*. Washington, New American Foundation / Public Knowledge.
- Boyle, J., (2003) “The second enclosure movement and the construction of the public domain” en *Law and Contemporary Problems* 66 (1-2), pp. 33-74, disponible en <https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1273&context=lcp>
- , (2008) *The Public Domain: Enclosing the Commons of the Mind*. New Haven, Yale University Press.
- , “¿Mertonismo desencadenado? Imaginar el acceso libre y descentralizado a la mayor parte del material cultural y científico” en Hess, C. y E. Ostrom (eds.), *Los bienes comunes del conocimiento*. Quito, Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador.
- Cape Town Open Education Declaration, (2018) “Cape Town Open Education Declaration: 10th Anniversary: Ten Directions to Move Open Education Forward” en *Cape Town Open Education Declaration* [en línea]. Disponible en: 2018. <https://bit.ly/2R8HcQl>

Castells, M., (2006) “Informacionalismo, redes y sociedad red: Una propuesta teórica” en *La sociedad red: Una visión global*. Madrid: Alianza.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2012) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

“Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto”, (2003) Traducida por Ismael Peña López. Disponible en: http://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html

Figueroa Alcántara, H. A., (2015a) “Apertura radical y los movimientos sociales de acceso abierto a la información y al conocimiento, elementos fundamentales para fortalecer las redes de infodiversidad en la era digital: Tendencias y retos” en Morales Campos, E. (coord.), *Actores en las redes de infodiversidad y el acceso abierto*. México, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información-UNAM.

---, (2015b) *Los bienes comunes de información en la sociedad red: Conceptuación, modelos de gestión y tendencias*. Tesis doctoral. México, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información-UNAM.

---, (2017) “Perspectivas del dominio público en el marco de la infodiversidad y el respeto a los saberes” en Morales Campos, E. (coord.), *El uso ético de la información y la práctica del libre acceso*. México, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información-UNAM.

- Free Software Foundation, (2018) “¿Qué es el software libre?” en *GNU* [en línea]. Disponible en: <https://www.gnu.org/philosophy/free-sw.html#header>
- Fuchs, C., (2008) *Internet and Society: Social Theory in the Information Age*. Nueva York, Routledge. Disponible en: <http://fuchs.uti.at/wp-content/uploads/Internet+Society.pdf>
- , (2010) “Theoretical Foundations of Defining the Participatory, Cooperative, Sustainable Information Society” en *Information, Communication & Society*, vol. 13, núm. 1, pp. 23-47, DOI: 10.1080/13691180902801585
- Green, C., (2017) “Open Licensing and Open Education Licensing Policy” en Jhangiani, R. S. y R. Biswas-Diener (eds.), *Open: The Philosophy and Practices that are Revolutionizing Education and Science*. Londres, Ubiquity Press. Disponible en: <https://www.ubiquitypress.com/site/books/e/10.5334/bbc/>
- Hess, C. y E. Ostrom (eds.), (2016) “Introducción: Una visión general de los bienes comunes del conocimiento” en *Los bienes comunes del conocimiento*. Quito, Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador.
- Himanen, P., (2004) *La ética del hacker y el espíritu de la era de la información*. Barcelona, Ediciones Destino. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/12851/1/pekka.pdf>
- IFLA, (1999) “Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual” en *The International Federation of Library Associations and Institutions* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2H4w0IT>

- IFLA, (2002a) “Declaración de Glasgow sobre las Bibliotecas, los Servicios de Información y la Libertad Intelectual” en *The International Federation of Library Associations and Institutions* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3kvMotV>
- , (2002b) “Manifiesto de la IFLA sobre internet” en *The International Federation of Library Associations and Institutions* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2FGOgko>
- , (2005) “Manifiesto de Alejandría sobre bibliotecas: La sociedad de la información en acción” en *The International Federation of Library Associations and Institutions* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3kewUue>
- , (2019) “Declaración de Santiago” en *The International Federation of Library Associations and Institutions* [en línea]. Disponible en: <https://www.ifla.org/ES/publications/node/81839>
- International Seminar on Open Access, (2005) “Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto: La Perspectiva del Mundo en Desarrollo” en Biblioteca CLACSO [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2QXsI5I>
- Juris, J. S., 2006. “Movimientos sociales en red: Movimientos globales por una justicia global” en Castells, M. (ed.), *La sociedad red: Una visión global*. Madrid: Alianza.
- Karaganis, J. (ed.), (2018) *Shadow Libraries: Access to Knowledge in Global Higher Education*. Cambridge, Massachusetts Institute of Technology Press.
- Kranich, N., (2003) “Libraries and the Information Commons: A Discussion Paper” en *American Library Association, Office of Information Technology Policy* [en línea]. Disponible en: <https://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org.advo>

cacy/files/content/advleg/pp/pub/papers.ic%20principles%20docume.pdf

- Kranich, N., (2016) “Para contrarrestar el cercamiento, recuperar los bienes comunes del conocimiento” en Hess, C. y El. Ostrom (eds.), *Los bienes comunes del conocimiento*. Quito, Instituto de Altos Estudios Nacionales de Ecuador.
- Larivière, V.; Haustein, S. y P. Mongeon, (2015) “The Oligopoly of Academic Publishers in the Digital Era” en *PLOS ONE*, vol. 10, núm. 6, disponible en: <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0127502>
- Lessig, L., (2001) *El código y otras leyes del ciberespacio*. Madrid, Taurus.
- , (2005) *Por una cultura libre: Cómo los grandes grupos de comunicación utilizan la tecnología y la ley para clausurar la cultura y controlar la creatividad*. Madrid, Traficantes de Sueños.
- Massachusetts Institute of Technology, (2018) “MIT OpenCourseWare” en *Massachusetts Institute of Technology* [en línea]. Disponible en: <https://ocw.mit.edu/index.htm>
- Melucci, A., (1999) *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México, El Colegio de México.
- Morales Campos, E., (2011) “La universidad pública y su compromiso social en la producción del conocimiento” en *Derecho a la información, bien público y bien privado: Acceso comunitario y acceso individual*. México, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Naciones Unidas, (1948) “Declaración Universal de Derechos Humanos” en Naciones Unidas [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2F3AGaA>

- Noronha, F. y J. Malcolm (eds.), (2010) *Acceso al conocimiento: Una guía para todos*. Kuala Lumpur, Consumers International.
- Open Society Institute, (2002) “Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto” en Open Society Institute [en línea]. Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>
- Rodríguez Gallardo, A., (2007) “Acceso abierto y bibliotecas académicas” en *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 30, núm. 1. Enero-junio, pp. 93-104, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rib/v30n1/v30n1a05.pdf>
- , (2008) “Elementos que fundamentan el acceso abierto” en *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*, vol. 22, núm. 44, pp. 161-182, DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2008.44.4150>
- Sociedad Max Planck (2003) “Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en las Ciencias y las Humanidades” en Open Access at The Max Planck Society [en línea]. Disponible en: https://openaccess.mpg.de/67627/berlin_sp.pdf
- Stallman, R. M., (2004) *Software libre para una sociedad libre*. Madrid, Traficantes de Sueños. Disponible en: https://www.gnu.org/philosophy/fsfs/free_software.es.pdf
- Stallman, R. M., (2017) “El software libre es ahora aún más importante” en *GNU* [en línea]. Disponible en: <https://www.gnu.org/philosophy/free-software-even-more-important.es.html>
- Suber, P., (2012) *Open Access*. Cambridge, Massachusetts Institute of Technology Press.

- Tapscott, D., (2013) *Radical Openness and the Smart World*. Toronto, Tapscott Group.
- UNESCO, (2002) “Forum on the Impact of Open Courseware for Higher Education in Developing Countries” en *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3i6nOiB>.
- , (2012) “Declaración de París de 2012 sobre los Rea” en *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/3j-GeXo6>
- , (2015) “Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la Realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4” en *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2Z7t1zn>
- Vercelli, A. y H. Thomas, (2008) “Repensando los bienes comunes: Análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes” en Helfrich, S. (comp.), *Genes, bytes y emisiones: Bienes comunes y ciudadanía*. San Salvador, Fundación Heinrich Böll.
- Vessuri, H.; Guédon J. y A. M. Cetto, (2014) “Excellence or Quality? Impact of the Current Competition Regime on Science and Scientific Publishing in Latin America and its Implications for Development” en *Current Sociology*, vol. 62, núm. 59. Septiembre, pp. 647-665, disponible en: DOI: 10.1177/0011392113512839
- Vidal, M., (2004) “Cooperación sin mando: Una introducción al software libre” en Gradin, C. (comp.), *Internet, hackers y software libre*. Buenos Aires, Editora Fantasma. Disponible en: <https://biblioweb.sindominio.net/telematica/softlibre/sl.pdf>

- Warschauer, M., (2002) “Reconceptualizing the Digital Divide” en *First Monday*, vol. 7, núm. 7. Julio, disponible en: <https://firstmonday.org/article/view/967/888>
- Webster, F., (2014) *Theories of Information Society*. Cuarta edición. Londres, Routledge. Disponible en: <http://library.lol/main/E42C83A2EA763C319B0FB5FDC761D9AD>
- Wiley, D., (2009) “Defining ‘Open’” en *Open Content* [en línea], 16 de noviembre. Disponible en: <https://opencontent.org/blog/archives/1123>
- , (2020) “Defining the ‘Open’ in Open Content and Open Educational Resources” en *Open Content* [en línea]. Disponible en: <http://opencontent.org/definition/> [Acceso el 7 de septiembre de 2020].

El valor social de la información y las bibliotecas: acercamientos e indagaciones. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información/UNAM. La edición consta de 100 ejemplares. Coordinación editorial, Anabel Olivares Chávez; formación editorial y revisión de pruebas Editorial Albatros, S.A. de C.V. Fue impreso en papel cultural de 90 gr. en los talleres de Editorial Albatros, Av. Benito Juárez M26 L14, Col. El Molino Tezonco, C.P. 09960, Ciudad de México. Se terminó de imprimir en noviembre de 2021.